

Admisión de alumnos F.P. inicial curso 23-24

La Resolución de 28 de Marzo de 2023 (BOCYL 11/04/2023), de la Dirección General de Formación Profesional, concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2023/2024

FASE ORDINARIA (JULIO)

Antes del 16 de Junio	Publicación del listado de plazas vacantes por curso y turno de cada ciclo de Formación Profesional
26-30 de Junio	Matriculación de alumnos del centro educativo que promocionan de primer a segundo curso con todos los módulos aprobados o repiten segundo curso.
19 de Junio al 7 de Julio	<p>Presentación de solicitudes de admisión</p> <ul style="list-style-type: none"> – Una única solicitud de admisión para todas las peticiones (hasta 7). – Solamente se puede aportar un requisito de acceso. – La solicitud de admisión se cumplimenta mediante aplicación web (disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León), se debe imprimir y entregar en el centro docente elegido como primera opción. – Las plazas en CFGM y CFGS se adjudican por cada vía de acceso por orden de baremación. – El alumnado que no haya obtenido plaza o desee mejorar su adjudicación, puede participar en la fase de resultados previa petición en la fase ordinaria. <p>Medios que se pueden utilizar para la presentación de la solicitud de admisión y la documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Preferentemente de manera presencial en la Secretaría del centro elegido en primer lugar. – Si la solicitud es remitida por correo certificado al centro educativo, deberá ser presentada en SOBRE ABIERTO en la oficina de correos, para que la misma sea FECHADA Y SELLADA antes de proceder a su certificación y envío. – En cualquiera de los registros presenciales y oficinas a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Registro oficial)
14 de Julio	Publicación de las listas provisionales de baremación del alumnado solicitante en el tablón de anuncios de los centros y páginas web.
14 -18 de Julio	Presentación de Reclamaciones a las listas provisionales baremadas del alumnado solicitante ante el centro docente
21 de Julio	Publicación del listado de plazas adjudicadas por cada vía de acceso y de reservas y las solicitudes excluidas indicando el motivo de la exclusión, dándole publicidad en la página web y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León
Del 24 al 28 de Julio	Matriculación en el centro docente asignado para el alumnado que haya obtenido plaza y no quiera participar en el proceso de mejora de adjudicación. Si no se realiza la matrícula ni se participa en el proceso de mejora se perderá la plaza adjudicada.

Admisión de alumnos F.P. inicial curso 23-24

FASE DE RESULTAS (SEPTIEMBRE)

24 – 28 Julio	Presentación de solicitud de participación en la fase de resultas en el centro docente donde presentó la solicitud de admisión para el alumnado que no haya obtenido plaza o con plaza adjudicada correspondiente a su segunda o sucesivas peticiones, que desee optar a una mejora en la adjudicación. La plaza adjudicada se mantendrá hasta la resolución de la fase de resultas en cuyo momento se debe realizar la matrícula en la plaza finalmente asignada.
5–11 Sept	Matriculación del alumnado del centro que repita primer curso o que haya promocionado de primer a segundo curso en septiembre.
13 de Sept	Publicación de listado de plazas vacantes por curso y turno de cada ciclo de Formación Profesional.
14 de Sept	Publicación de los listados de plazas adjudicadas por cada vía de acceso y de reservas, y las excluidas indicando el motivo de la exclusión.
15-19 Sept	Periodo de matriculación en el centro docente asignado para el alumnado que haya obtenido plaza. La nueva plaza adjudicada es irrenunciable, si no se realiza la matrícula perderá la plaza.
A partir del 20 Sept	Los centros docentes que dispongan de plazas vacantes en algún ciclo formativo, llamarán al alumnado para su matriculación siguiendo el orden del listado de reservas. Agotado dicho listado, podrán matricular por orden de entrada de la solicitud fuera de plazo al centro docente hasta completar las plazas vacantes.

IMPORTANTE:

Estas son unas instrucciones elaboradas por el CIFP Tecnológico Industrial.

CARECEN DE VALOR LEGISLATIVO

Para una información más precisa CONSULTAR LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE

Admisión de alumnos F.P. inicial curso 23-24

REQUISITOS DE ACCESO



Acceso a Grado Básico

Podrá acceder a los ciclos formativos de grado básico el alumnado que cumpla simultáneamente las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- Haber cursado el tercer curso de educación secundaria obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo formativo de grado básico,



Acceso a Grado Medio

El acceso a ciclos formativos de grado medio requerirá una de las siguientes condiciones:

VIA DE ACCESO (Reserva de plazas)	REQUISITO DE ACCESO APORTADO
1 ESO (60%)	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2 FP BÁSICA (30%)	Título Profesional Básico
3 OTRAS CONDICIONES DE ACCESO (10%)	<ul style="list-style-type: none"> • Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio. • Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa. <p><i>Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de Graduado en Educación Secundaria (LOGSE) • Título de Técnico Auxiliar. • Título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional. • Título de Bachiller o Bachiller superior. • Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias. • Tener aprobado el módulo profesional de nivel 2 de las enseñanzas experimentales. • Haber superado de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. • Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente, o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos de esa enseñanza. • Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato. • Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI. • Título universitario. • Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. • Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. • Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los Ciclos Formativos de grado superior. • Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. • Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad contenido en el ciclo formativo para el que solicita la admisión.
<p><i>El alumnado solicitante con estudios extranjeros homologados participará incluido en la vía que les corresponda, de acuerdo a los estudios que aparezcan en la acreditación de homologación o volante para la inscripción condicional.</i></p>	



Acceso a Grado Superior

El acceso a ciclos formativos de grado superior requerirá una de las siguientes condiciones:

VIA DE ACCESO (Reserva de plazas)	REQUISITO DE ACCESO APORTADO
1 Bachiller (60%)	Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2 Técnico de Grado Medio (30%)	Título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional.
3 OTRAS CONDICIONES DE ACCESO (10%)	<ul style="list-style-type: none"> • Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. • Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa. • Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario. • Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño. <p><i>Otras titulaciones equivalentes a efectos de acceso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. • Estar en posesión del Título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto (BUP). • Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental. • Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitaria. • Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3 • Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos. • Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente. • Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. • Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes, a efectos académicos, con alguno de los anteriores. • Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad contenido en el ciclo formativo para el que solicita la admisión.

El alumnado solicitante con estudios extranjeros homologados participará incluido en la vía que les corresponda, de acuerdo a los estudios que aparezcan en la acreditación de homologación o volante para la inscripción condicional.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

En todos los casos:

- Fotocopia y original del DNI, NIE o pasaporte
- Libro de familia o documento acreditativo de su condición (fotocopia y original) si quienes presentan la solicitud son los padres o tutores del alumno.
- Certificación académica oficial, con nota media, de la titulación aportada para el acceso.

Para los ciclos de grado básico, además:

Consejo orientador del equipo docente con la propuesta de incorporación del alumno a un ciclo formativo de grado básico.